

Convocatoria ayudas para actuaciones de reindustrialización 2010

La Secretaría General de Industria (Ministerio de Industria) acaba de convocar, la concesión de ayudas para actuaciones de reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de determinados sectores entre los que se encuentra el CURTIDO.

Características de la ayuda:

1- Objeto:

La concesión de ayudas dirigidas a actuaciones de reindustrialización en zonas afectadas por procesos de deslocalización de los sectores textil y de la confección, calzado, juguete, mueble, **curtido**, marroquinería, artes gráficas y papel correspondientes al año 2010.

2- Ámbito geográfico

La actuaciones de reindustrialización se tienen que localizar en zonas que cumplan a la vez:

- Que se lleven a cabo en aquellas zonas deprimidas que cumplan los requisitos establecidos en el apartado tercero de la Orden ITC/3098/2006 (anexo mapa ayudas)
- que estas zonas estén afectadas por procesos de deslocalización comprendidos en los sectores textil y de la confección, calzado, juguete, mueble, curtido, marroquinería, artes gráficas y papel.

Por tanto, estas ayudas en zonas como Cataluña, Madrid y País Vasco, no se pueden solicitar excepto en algun municipio muy concreto. (ver anexo)

3- Tipología de proyectos:

Área de infraestructura:

- Infraestructura básica
- Infraestructura de servicios

Área de industria:

Dentro de esta área se priorizarán los proyectos dirigidos a:

- Arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial.
- Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial.

- Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
- Creación de un nuevo establecimiento industrial, ampliación de un establecimiento existente, lanzamiento de una nueva actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción de un establecimiento existente.
- Otras: Desarrollar empresas de sectores maduros, instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

4- Beneficiarios: Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

Para el Área de infraestructura:

Entidades públicas, incluyendo las empresas públicas dependientes de dichas Entidades, instituciones sin ánimo de lucro y asociaciones de empresas que tengan por finalidad proporcionar servicios de uso común o compartido al sector empresarial de carácter técnico conexos a la actividad industrial, siempre que no se dediquen a actividades industriales, comerciales y de servicios distintas de las correspondientes a esta área de infraestructura, y que dichos servicios los presten a precios de mercado.

Para el Área de industria:

- Empresas públicas y privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.
- Asociaciones de empresas públicas y privadas que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

5- Tipo de AYUDAS:

Para el Área de infraestructura

- Subvenciones hasta un máximo del 50 % del presupuesto financiable de la actuación.
- Préstamos reembolsables sin intereses hasta un máximo del 75 % del presupuesto financiable de la actuación. Tendrán un tipo de interés del 0 % anual y una duración máxima de quince años (diez de amortización más cinco de carencia).

Para el Área de industria

- Préstamos reembolsables hasta un **máximo del 50% del presupuesto financiable de la actuación.**
- Tendrán un tipo de interés del 0 % anual y una duración máxima de quince años (diez de amortización más cinco de carencia). En todo caso, el beneficiario deberá satisfacer como mínimo, la financiación del 25 % de la inversión financiable, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

El plazo para presentar las solicitudes finaliza el 3 de diciembre de 2009.

Para más información, consultar la Web del Ministerio de Industria

<http://www.mityc.es/PortalAyudas/Reindus/Paginas/index.aspx>

Anexo:

- Resolución 27 de octubre de 2009, convocatoria concesión ayudas para actuaciones de reindustrialización
- Anexo Mapa nacional ayudas regionales 2007-2013

Barcelona, 11 de noviembre de 2009